

VIOLENCIA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, CAUSAS DE LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Violence and forced displacement, causes of the crisis of
Human Rights in Mexico

JEAN CADET ODIMBA ON'ETAMBALAKO-WETSHOKONDA.¹

SUMARIO I. Introducción, II. Objetivo, III. Método, IV. Desarrollo, V. Resultados, VI. Discusión, VII. Recomendaciones, VIII. Referencias.

KEYWORDS

Violence
Displacement
Crisis
Rights
Humans

ABSTRACT

In Mexico, widespread violence, social, religious, and political conflicts, discrimination, infrastructure megaprojects, disputes over land and natural resources, as well as environmental disasters, are the main causes of internal displacement in various entities. federative. People who are forced to flee their home or place of residence, as a consequence or to avoid the effects of the aforementioned circumstances, are victims of constant human rights violations. Therefore, it is necessary to study the phenomenon of internal displacement due to the negative impact of the violence that it generates.

PALABRAS CLAVE

Violencia
Desplazamiento
Crisis
Derechos
Humanos

RESUMEN

En México, la violencia generalizada, los conflictos sociales, religiosos y políticos, la discriminación, los megaproyectos de infraestructura, las disputas de tierras y de recursos naturales, así como los desastres ambientales, son las principales causas que originan los desplazamientos internos en diversas entidades federativas. Las personas que se ven obligadas a huir de su hogar o lugar de residencia, como consecuencia o para evitar los efectos de las circunstancias previamente citadas, son víctimas de constantes violaciones a derechos humanos. Por lo anterior, es necesario estudiar el fenómeno del desplazamiento interno por el impacto negativo de la violencia que esta genera.

Recibido: 09/05/2023

Aceptado: 31/10/2023

Como citar este artículo: ODIMBA ON'ETAMBALAKO
WETSHOKONDA, Jean Cadet, "Violencia y Desplazamiento forzado,
causas de la crisis de Derechos Humanos en México," en Ubi
Societas Ibi Ius en Línea, México, Año II, vol. 2, Enero-Junio de
2024, pp. 14-26.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> ![Creative Commons License](https://i.creativecommons.org/l/by-nc-sa/4.0/88x31.png) This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

¹ Profesor Investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) nivel II.

Datos de contacto: jean.on.etambalako@umich.mx ORCID: 0000-0001-5556-9331

1. Introducción.

En México, cada año miles de personas son desplazadas internamente. Ya sea de forma individual, familiar y hasta comunidades enteras obligadas a abandonar sus hogares para proteger su vida e integridad. Este fenómeno suele ser invisibilizado por las autoridades o adjudicado a situaciones económicas, sin embargo, la violencia, en sus múltiples manifestaciones, es la principal razón generadora de desplazamientos forzados, tanto a nivel nacional como internacional.

Las personas que son desplazadas de forma forzada se convierten en un grupo de migración interna que crece día con día por el aumento de la violencia en el país. Así, la violencia generalizada y el desplazamiento forzado son las principales causas generadoras de la crisis de derechos humanos en la que nos vemos sumergidos dentro de México. Crisis innegable por la violación continuada y sostenida de un gran número de derechos humanos de la que son víctimas este grupo de personas que se ven obligadas a dejar sus hogares, sus comunidades y sus vidas por situaciones de violencia extrema que el Estado mexicano no ha sido capaz de atender ni, mucho menos, resolver.

Es así que, a diario, este sector poblacional sufre de violación a sus derechos humanos, cuyos efectos negativos pueden repercutir por el resto de sus vidas, ya que no es posible reparar los daños que ocasiona el ser obligado a dejar su hogar, sus familias, sus comunidades, sus trabajos, y, en general, sus vidas.

La situación de desplazamiento representa también una violación continua y sostenida a los derechos humanos, debido a que los impactos generados por el desplazamiento persisten hasta que las personas desplazadas internamente alcanzan una solución duradera, es decir, dejan de tener vulnerabilidades y necesidades de atención vinculadas a su desplazamiento. En este sentido, el hecho de retornar al lugar de origen o reasentarse en otra parte del país no es suficiente para poner fin a la vulnerabilidad de las personas desplazadas.

Como si esto no fuese suficiente, tenemos que la pandemia por Covid-19 representó para los grupos migrantes por desplazamiento forzado una vulneración reiterada de sus derechos humanos que se manifestó de forma interseccional. En el desarrollo del presente texto veremos cómo es que la violencia y el desplazamiento forzado son dos de las principales causas generadoras de la crisis de derechos humanos que se vive actualmente en México y que afecta de manera particular a los grupos de migrantes. En este caso, a las víctimas de desplazamiento forzado.

2. Objetivo.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la problemática de la violencia dentro del Estado mexicano y su impacto directo en cuanto al origen y crecimiento del fenómeno del desplazamiento forzado interno, ya que, esta problemática, sin duda alguna viene a alterar el orden y estabilidad social, dando pie a la crisis de derechos humanos en la que el país se encuentra inmerso.

3. Metodo.

Una de las bases esenciales dentro de toda investigación, es lo que comprende a su estructura y diseño metodológico, porque, esta es la que nos da la pauta para establecer los alcances comprobables de nuestro objeto de estudio. Por ello, el presente proyecto se regirá bajo las siguientes reglas metodológicas.

Las metodologías que han de aplicarse son: 1. *Método Científico*; 2. *Cualitativo*; 3. *Descriptivo*; 4. *Explicativo*; 5. *Método histórico*; 6. *Método inductivo*; 7. *Método deductivo*, 8. *Método comparativo-jurídico*. Los métodos que se han precisado con antelación, son la base esencial que regirá e imperará dentro de la presente investigación, la cual, tiene como objetivo fundamental, analizar la problemática de la violencia que se vive en México, y el impacto que esta tiene en el fenómeno del desplazamiento forzado interno que se da en el país.

Dada la naturaleza de esta problemática, es necesaria que deba ser atendida de una manera crítica y objetiva, en aras de buscar alternativas eficientes para dar una transición a un nuevo diseño de políticas públicas, de criminalidad y

seguridad que restablezcan el orden y equilibrio constitucional.

4. Desarrollo.

1. Factores sociales y económicos elementos de entendimiento de la realidad en México.

Es claro que hay mucha simulación en la estructura de gobierno del Estado mexicano, en cuanto a lo que se refiere al interés en la protección de los derechos humanos; puesto que, cada administración o gobierno en turno justifica sus políticas y planes de acción aún y cuando estos son deficientes y no brindan los resultados esperados para proveer las condiciones necesarias de bienestar de las y los gobernados. Políticas que acaban por no solucionar estas problemáticas (economía, educación, falta de trabajo, decadente sistema de salud, inseguridad, etc.). Lo anterior nos ha sumergido a una severa crisis en materia de derechos humanos, en donde se vive una violencia constante que motiva el desplazamiento forzado interno en el país.

La crisis que se vive en materia de derechos humanos en México es grave dada su dimensión poblacional, ya que la gran mayoría de la población mexicana, se encuentra en una condición económicamente pobre o vulnerable. Aunque no se diga o reconozca, en México, en pleno año 2023, sigue manifestándose e imperando un grado de clasismo (derivado de las condiciones económicas), misma que se configura en discriminación, rompiéndose así mismo, una de las bases esenciales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que, reconoce el principio de igualdad. Es necesario hacer la siguiente interrogante ¿Qué tanta pobreza hay en México?

Partamos a su estudio, desde la primera mitad de mandato del entonces presidente Enrique Peña Nieto, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), emitió un informe interesante que hacía un contraste en diversas épocas (décadas), que buscan exhibir como la problemática de la pobreza se ha ido expandiendo con el devenir de las décadas. Ahora bien, en 2015, se señala que había 119,530,743 habitantes en México. En los últimos

65 años, la población en México ha crecido poco más de cuatro veces. En 1950 había 25.8 millones de personas, en 2015 hay 119.5 millones”.¹

En otro periodo de evaluación, en 2017, se tiene documentado que, en México había 34.1 millones de hogares del cual 28.5% con jefatura femenina. Así mismo, existiendo un aumento considerable, respecto de 2015, donde se estimaba que existían 31 millones hogares en el estado mexicano.

Así mismo en 2017 en los hogares mexicanos residen de manera permanente 123.6 millones de personas. Con respecto a la edición 2014, se presentó un aumento de 2.7 millones de hogares y de 3.8 millones de personas. Sin embargo, el tamaño del hogar disminuyó de 3.8 a 3.6 en 2017.²

Otro dato interesante para ir adentrándonos un poco más a fondo a nuestro objeto de investigación, lo encontramos en el año 2018, por parte del CONEVAL, quien elige, un informe interesante sobre los índices de pobreza, atrayendo los resultados del gobierno del presidente Peña Nieto.

Los datos que emite el CONEVAL, son: “(...), el 43.6% de la población está en situación de pobreza, lo que significa que 4 de cada 10 habitantes tiene esta condición. Además, de los 53.4 millones de personas pobres que hay en el país 9.4 están en pobreza extrema, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)”.³

De lo anterior, podemos advertir, que encontramos un grave problema, debido a que, ante las faltas de oportunidades laborales, un

¹ INEGI, Población total (Número de habitantes). Cuéntame de México, Población, México, 2018, INEGI. Disponible para su consulta en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf.

² INEGI, En México hay 34.1 Millones de Hogares; 28.5% con Jefatura Femenina: Encuesta Nacional de Hogares 2017. Comunicado de Prensa Núm. 251/18, 2018, INEGI, p.1.

³ CASTRO, Miriam, ¿De qué tamaño es la pobreza en México?, México, 2018, MILENIO. Disponible para su consulta en: <https://www.milenio.com/elecciones-mexico-2018/de-que-tamano-es-la-pobreza-en-mexico>.

sector de la población, se suma a las filas del crimen organizado. Esto ocasiona que el poderío del crimen organizado aumente, lo cual, le da las bases para debilitar a las instituciones del Estado, es decir, hay pérdida de gobernabilidad. Hay un Estado fallido.

Una vez concluido el mandato presidencial de Enrique Peña Nieto en 2018, llega la administración del actual presidente de la república (conocida como la 4T), Andrés Manuel López Obrador, quien, dentro de sus objetivos es crear las condiciones de igualdad hacia los sectores sociales altamente vulnerables, quienes, habían quedado en el olvido. Bajo estos posicionamientos, es necesario estudiar ahora el fenómeno poblacional en México, pero, desde la actual administración.

En su último censo poblacional, y en los últimos datos que tiene actualizados en su página de Internet, se establece, que, en México que la tasa poblacional asciende a "126, 014,024 habitantes. De ellos, 64,540, 634 son mujeres (51.2%) y 61, 473, 390 son hombres (48.8%)".⁴ Los datos que se han precisado con antelación, sirve para comprender un poco más a fondo, sobre el cómo las malas determinaciones u omisiones de las autoridades, impactan negativamente en millones de mexicanos. Ahora es momento de hablar del factor pobreza, situación en la que se encuentra la mayoría de las y los mexicanos.

La desigualdad social que hay en el país, se debe en gran medida a la falta de oportunidades laborales. Es de precisar, que, esta problemática se acrecentó aún más en el año 2020, cuando a nivel mundial se declara la pandemia del SARS-CoV2 Covid-19.

Por lo anterior, es necesario precisar, qué, la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, señaló, que, del 13 de marzo al 6 de abril de 2020, se perdieron 346 mil 878 empleos en el país. (...) el mayor número de despido se ha dado en Quintana Roo, Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco y Estado de México, que en

⁴ INEGI, En México Somos 126 014 024 Habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020, Comunicado de Prensa Núm. 24/21, México, 2021, INEGI.

conjunto registran 56 % del total de los despidos, 193.000.⁵

Para el primer semestre (2020) 921,583 mil despidos; mientras, que a mediados del mes de julio de 2020, la tasa de desempleo en México marco un precedente histórico, puesto, que, se llegó a la cifra de "un millón 113,677 despidos." (Martínez, 2020). Esto ocasiono que los índices de violencia, inseguridad y criminalidad incrementaran exponencialmente.

La pandemia del Covid-19, tuvo su mayor impacto en el año 2020, por lo cual, los especialistas en la materia (economistas) pronosticaban un escenario nada alentador económicamente hablando para el Estado mexicano. Se pronosticaba una caída del 7.6% a la economía mexicana, una situación sin precedentes.

Los pronósticos negativos del banco de inversión UBS en torno de la economía mexicana se suman a los de otros bancos nacionales y extranjeros, y a los de organismos multinacionales, como el Banco Mundial, que pronostica una contracción de 6%, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que en las últimas horas actualizó sus estimaciones, de un crecimiento de 1.6% antes de Covid-19 a una caída de 5.3%.

En materia de empleo, Coparmex señaló que el país podría perder de 1 millón a 1.5 millones de empleos por la crisis sanitaria.⁶ Así mismo, el "Fondo Internacional Monetario, contemplaba que el crecimiento económico en México sería negativo, -6,6 mientras que para el 2021 un año después del COVID-19, será de

⁵ INFOBAE, Mapa del desempleo en México: los seis estados más sacudidos por el golpe económico del coronavirus, 2020, INFOBAE. Disponible para su consulta en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/08/mapa-del-desempleo-en-mexico-los-seis-estados-mas-sacudidos-por-el-golpe-economico-del-coronavirus/>.

⁶ Aristeguinoticias, "El desempleo en México no tendrá precedentes": UBS, 2020, Aristeguinoticias. Disponible para su consulta en: <https://aristeguinoticias.com/1304/lomasdestacado/el-desempleo-en-mexico-no-tendra-precedentes-ubs/>.

3,0.”⁷ Los últimos datos que se tienen en cuanto al crecimiento de la economía mexicana, emanan del Banco Mundial, quien establece que desde iniciada la pandemia del Covid-19 en 2020 hasta el año 2022, se tiene registro que la economía mexicana creció 3.1% en 2022, tras un repunte de 4.7% en 2021 después de una caída de 8.0% en 2020 debido a la pandemia de COVID-19.⁸

El hablar de la tasa poblacional y del fenómeno de la pobreza dentro del presente apartado, sirve para comprender un poco más a fondo el tema de violencia que se vive en el país. Pues, si bien hasta antes de que surgiera la pandemia del Covid-19, la crisis en materia de derechos humanos ya no tenía control alguno por parte de las instituciones del Estado, la pandemia, vino a acrecentarla aún más, por lo cual, la responsabilidad del Estado, fue reestructurar su política (Económica, educativa, laboral, criminal, seguridad, etc.), para efectos de frenar la ola creciente de violaciones a derechos humanos.

2. La violencia como factor de origen en el fenómeno del desplazamiento interno en México.

Es momento de hablar del fenómeno de la violencia, para efectos de relacionarla con la problemática de nuestra presente investigación, que versa en lo que refiere al tema del desplazamiento forzado interno. México se encuentra rebasado o superado por los grupos criminales.

Por consiguiente, el Estado se encuentra debilitado institucionalmente, lo que se traduce a la ingobernabilidad. En este orden de ideas, es necesario empezar a hablar de violencia, pero, desde un enfoque doctrinal. Por lo anterior, debemos de entender como violencia;

La violencia puede definirse como una interacción humana alterada que conlleva una intención agresiva, es decir, de amenazar o hacer daño físico,

psicológico o material, a otra persona o grupo, aprovechando una situación y relación de poder, que lesiona sus derechos.⁹

La violencia puede y debe ser estudiada desde diferentes ciencias. Conviene a los fines de la presente investigación retomar la definición de la Organización Panamericana de Salud (en adelante OPS) que la define como: “Uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.”¹⁰

Bajo este orden de ideas, resulta interesante precisar un aporte que señala la OPS, establece que la problemática de la violencia debe de ser estudiada y analizada, desde una óptica de salud pública, por el impacto negativo que se tiene dentro del contexto social.

Además, establece la importancia para prevenirla; así mismo, establece cuatro pasos que el Estado debería de asumir, para frenar los altos índices de violencia, si es que esta fuera analizada y estudiada como una problemática de salud pública. Los pasos son los siguientes:

- I. Definir el problema.
- II. Identificar causas y factores de riesgo.
- III. Diseñar y evaluar las intervenciones.
- IV. Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.¹¹

⁹ Universidad Nacional Autónoma de México, Conceptos de Violencia, Dirección General de Orientación y Atención Educativa, México, 2023. Disponible para su consulta en: <https://www.orienta.unam.mx/UNAMonos/ConVive/violencia.html#:~:text=Se%20caracteriza%20por%20ser%3A,No%20es%20casual%2C%20ni%20accidental.>

¹⁰ Organización Panamericana de Salud (OPS), Prevención de la violencia, OPS, 2020. Disponible para su consulta en: [https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia.](https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia)

¹¹ CONEVAL... Óp. Cit.

⁷ GOPINATH, Gita, El Gran Confinamiento: La Peor Desaceleración Económica Desde La Gran Depresión, México, 2020, Fondo Monetario Internacional.

⁸ Banco Mundial, ¿Qué es el desplazamiento forzado y por qué se considera una crisis?, 2023, Banco Mundial.

El fenómeno de la violencia se relaciona claramente con actos de poder. La violencia que se vive día con día en México es una de las principales causas del Desplazamiento Forzado. Esta, no es producto de la actual administración, sino, que, fue consentida en otras administraciones. Por lo anterior, véase lo siguiente:

Durante el primer año de gobierno del panista Calderón Hinojosa, cuando declaró la guerra contra el narco, la cifra de homicidios fue de 8 mil 867, menor a la registrada durante 2006, último año de gobierno del su antecesor, Vicente Fox Quesada, que fue de 10 mil 452 homicidios. En 2008 se registraron 14 mil seis homicidios y, para 2009, la cifra se elevó a 19 mil 803; luego, en 2010, aumentó a 25 mil 757, y en 2011 subió a 27 mil 213 homicidios dolosos. (...) En suma, de 2007 a 2012 el número de muertes violentas alcanzó los 121 mil 683 homicidios, de acuerdo con cifras oficialmente reconocidas.

Así mismo,

Del 1 de diciembre de 2012, cuando Peña Nieto asumió la Presidencia, al 31 de octubre de 2018, 30 días antes de que dejara el poder, se registraron 150 mil 992 muertes violentas, la mayoría vinculadas al crimen organizado. (...) Peña Nieto superó a su antecesor por 29 mil 957 ejecuciones más que la de su antecesor".¹² Para septiembre de 2022, se tienen documentados en la actual administración 126 206 personas muertas.¹³

El factor de la violencia y la deficiente política en materia de seguridad y criminalidad, han manchado con sangre al país. Estas políticas a las cuales se hace alusión, ya no se adaptan a las necesidades y demandas sociales, por ello, es necesario que estas deban de reestructurarse de fondo, para bajar los altos

¹² Idem.

¹³ PROCESO, Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi, 2013, PROCESO. Disponible para su consulta en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2013/7/30/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi-121510.html>.

índices de violencia que se viven en el país. En este orden de ideas, es necesario hablar de la política criminal, la cual se define, desde un punto de vista muy acertado en la siguiente sentencia, que a la letra dice:

Es ésta el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito (cita suprimida). También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica.¹⁴

Bajo esta misma sintonía, es necesario señalar otro criterio por parte de la SCJN, quien, ha definido y establecido los alcances de la política criminal, misma que a la letra dice:

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sentencia C-646, 2001, SCJN.

POLÍTICA CRIMINAL. AL SER UNA FACULTAD PROPIA DEL PODER LEGISLATIVO DISEÑAR SU RUMBO, NO PUEDE TOMARSE EN CUENTA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA IMPONER MEDIDAS CAUTELARES PREVISTAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. El Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis de jurisprudencia P. /J. 102/2008 y 1a. /J. 114/2010, de rubros: "LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA." y "PENAS Y SISTEMA PARA SU APLICACIÓN. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO JUSTIFICAR EN TODOS LOS CASOS Y EN FORMA EXPRESA, LAS RAZONES DE SU ESTABLECIMIENTO EN LA LEY.", respectivamente, establecieron que en materia penal, el único que tiene un amplio margen de libertad para diseñar el rumbo de la política criminal es el Poder Legislativo, quien está facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; debiendo respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos, los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mientras que al juzgador constitucional le compete examinar la validez de las leyes penales, debiendo analizar que exista proporción y razonabilidad suficiente entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual, debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para que sea individualizada entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena, para

alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado. De ahí que en la labor interpretativa no pueden crearse tipos criminales y/o penas novedosas a partir de sus sentencias, pues se contravendría cada uno de dichos principios. En este sentido, para la imposición de una medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el órgano jurisdiccional del conocimiento no debe aducir como consideraciones, por ejemplo, que "es un hecho notorio que en algunos tipos de conductas delictivas, el crimen organizado participa activamente y ha involucrado a comunidades enteras de acuerdo con la región de consumación del delito, aprovechándose de las necesidades de sus habitantes, lo cual se ha convertido en un grave problema nacional, por afectar tanto a la economía del país como a la seguridad de los habitantes de esas comunidades, y que un porcentaje muy alto de las personas involucradas, que obtienen su libertad mediante medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, han sido declarados sustraídos a la acción de la justicia, lo que ha ocasionado no sólo un peligro de obstaculización para el desarrollo de la investigación, sino también al fomento de actividades ilícitas, ante la evidente falta de acciones efectivas contra los sujetos activos de estos delitos", o algún otro razonamiento similar que implique destacar problemas nacionales de seguridad pública, pues ese aspecto corresponde a un dato de política criminal que tomó en cuenta el legislador al diseñar las medidas cautelares aplicables, y no al Juez de control, quien para resolver sobre esa petición cautelar, sólo debe atender a las reglas que para su imposición establecen el artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Federal y los correlativos del código mencionado.¹⁵

¹⁵ Semanario Judicial de la Federación, Política criminal. Al ser una facultad propia del poder legislativo diseñar su rumbo, no puede tomarse en cuenta por el órgano jurisdiccional para imponer medidas cautelares previstas en el código nacional

Bajo la esencia del criterio señalado con antelación, la política criminal busca mantener el orden, equilibrio y bienestar social temporal. La política criminal del Estado mexicano año con año se le destinan enormes recursos económicos, pero, la realidad es que, es una política lejana de la realidad y que sobre todo brinda pobres resultados.

Bajo este mismo orden de ideas, se tiene documentado, que en el año 2019, se destinó, para las funciones de Seguridad Pública de 144,809.7 millones de pesos (mdp); de los cuales, el 71.2% de los recursos corresponden a las acciones para Justicia y el 28.8% se asignó para atender Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior”.¹⁶

Mientras que para 2020, se destinaron 198,135.8 millones de pesos (mdp)”.¹⁷ Para 2021, la Cámara de Diputados aprobó un gasto de 131 mil 179.58 MMDP; mientras que para 2022, se aprobó un recurso de 165 mil 982.27 MMDP.¹⁸

Los altos índices que se tienen en cuanto al incremento de la violencia e inseguridad del país, no derivan de la falta del tema presupuestal, sino, de los malos diseños en cuanto a las políticas y planes de acción para prevenir, combatir y erradicación de violencia. Datos actualizados por parte del INEGI, señalan:

1. En México, durante 2021, el número de víctimas de delincuencia de 18 años y más se estimó en 22.1 millones de personas. La tasa de prevalencia delictiva fue de 24 207 víctimas por cada 100 000 habitantes, cifras estadísticamente superiores a las estimadas en 2020.

de procedimientos penales, Tesis: VI.2o.P. J/1 (10a.), Décima Época, Jurisprudencia, 2018.

¹⁶ Senado de la República, Presupuesto para seguridad pública en 2019 es de 144,809.7 mdp, señala investigación del IBD, 2019, Boletines del Senado de la República.

¹⁷ Gobierno de México, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Unidad de Transparencia presupuestaria.

¹⁸ Cámara de Diputados LXV Legislatura, Presupuesto Público Federal para la función de seguridad pública 2021-2022, Gobierno de México.

2. En 2021, 29.0 % de los hogares del país tuvo, como mínimo, a una o uno de sus integrantes como víctima del delito, porcentaje estadísticamente mayor al de 2020.
3. De los delitos, 93.2 % no tuvo una denuncia, o bien, la autoridad no inició una carpeta de investigación. A este subregistro se lo denomina cifra negra.¹⁹

Ahora bien, entre los principales delitos, que se tiene documentado, que, en el año 2021, se cometieron 28.1 millones de delitos asociados a 22.1 millones de víctimas. Las principales actividades delictivas son: Robo o asalto en calle o transporte público (21.4%), Fraude (19.2%), Extorsión (17.5%), Robo total o parcial del vehículo (10.8%), Amenazas verbales (9.2%), Otros delitos (7.9%), Robo en casa habitación (6%), Otros robos (4.5%) y Lesiones (3.6%).²⁰

Estos problemas de violencia, han ocasionado una crisis en materia de derechos humanos, llegando a los excesos, tal es el caso, que, en algunas entidades federativas han empezado a realizarse desplazamientos interno de sectores poblacionales, que dada la magnitud de violencia e inseguridad que se vive en su Estado, Municipio o pueblo, tienen que renunciar a su patrimonio y apostar a iniciar de nuevo una vida en otro Estado, antes de exponerse a ser víctimas de algún tipo de violencia que pueda atentar contra su vida e integridad.

La política de abrazos no balazos, es algo que debe de ser reestructurada de fondo, sino, con el devenir de los años, la crisis en materia de derechos humanos aumentará y no habrá como poder hacerle frente.

2. Desplazamiento forzado.

Es muy a menudo leer o escuchar en los diversos medios de comunicación, que, México es un Estado fallido, debido a la crisis que hay en materia de derechos humanos. Así como también se cuestiona sus políticas excesivas y sobre todo deficientes, que, en vez de solucionar una problemática para la cual

¹⁹ INEGI, 2022, Óp. Cit.

²⁰ Ídem.

fueron creadas, al momento de su aplicabilidad ocasionan más problemas que soluciones dentro del contexto social.

Y, esto no es un problema de la actual administración, sino, es algo que se ha manifestado en cada mandato federal.

Para comprender la crisis en materia de derechos humanos que se vive en el país, se debe de analizar el último informe de 2021, que emitió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Señala la CNDH, que se atendieron 415,534, asuntos.

Esta cifra comprende atención telefónica (258,163 asuntos), correos electrónicos (38,078 asuntos) y recepción de documentos (119,293 asuntos). Este último es el que nos debe de interesar, por los datos que derivan de él.

Para comprenderlo de mejor manera lo que se ha señalado en el párrafo que antecede, se ilustra con las siguientes imágenes. Esto es imprescindible ya que de la crisis de derechos humanos derivan gran parte de las causas que originan al desplazamiento forzado.²¹

**Informe de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos (CNDH) 2021**

Documentos de recepción registrados 119, 293	58, 699 escritos de queja
	6, 604 documentos de las OPDH (en los que también hay escritos de queja)
	54, 020 otros documentos (de autoridad, transparencia, Presidencia y Personales)
Folios de escritos de queja recibidos 65, 303	Clasificación y turno 65, 061 turnados para su análisis de fondo y, en su caso, calificación, por haber sido clasificados como asuntos de posible competencia de la CNDH 242 folios: se brindó orientación de atención inmediata por ser manifiestamente no competencia de la CNDH

	(conflicto entre particulares).
Registrados como expedientes 35, 138	11, 521 de presuntas violaciones a Derechos Humanos 11, 999 orientaciones directas 10, 977 remisión 641 expedientes de inconformidad
Personas agraviadas atendidas	134, 516 (4, 631 personas agraviadas por la pandemia COVID-19)
Expedientes de presuntas violaciones a derechos	46, 128 (en 2, 539 expedientes se trató de personas agraviadas por la pandemia COVID-19)
Expedientes de presuntas violaciones a derechos recibidos y registrados 11, 521 (más 6, 011 en trámite del año anterior)	11, 903 concluidos 5, 226 Resueltos durante el trámite 4, 179 Orientaciones a la persona agraviada 1, 834 Por no existir materia 85 Conciliaciones 127 Recomendaciones por violaciones graves 7 Otros 5, 629 en trámite al cierre del año

Estos datos sin duda alguna carifican lo que hemos tratado de señalar desde un inicio, pues, exhiben en gran medida la ineficacia y poca capacitacion y preparacion de los operadores de las instituciones y en su caso de los poderes del Estado, quienes, de alguna manera no han podido con la tarea de garantizar desde el ámbito de sus competencias y atribuciones, con la proteccion de los derechos y libertades humanas de los mexicanos.

Por ello, el tema de violencia va en crecimiento, lo cual, ha conllevado a los desplazamientos internos, producto en gran medida por la guerra que se vive entre el crimen organizado y las instituciones de seguridad pública.

Adentrandonos ya de fondo a la problemativa del desplazamiento forzado interno, es necesario partir desde su concepto. El Banco Mundial, señala que el desplzamiento forzado, debe de entender como: “El desplazamiento forzado se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la

²¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Informe de Actividades, 2021, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos”.²²

Del concepto precisado, y bajo los informes señalados con antelación emitidos por la CNDH, comprendemos que, en México el desplazamiento se encuentra fundamentado y justificado.

Datos señalan que la problemática de violencia, inseguridad, criminalidad y falta de oportunidades laborales, derivaron en que en 2021, se haya documentado que el desplazamiento forzado, “asciende a más de 40 mil, lo que representa casi el doble respecto al número reportado para 2020 y la cifra más alta registrada en los últimos cinco años”.²³

Para ese mismo año, en el mes de septiembre, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), estableció en un informe que: 911,914 personas se vieron obligados en 2020, por la violencia e inseguridad.²⁴

5. Resultados.

La política de seguridad que busca la pacificación a través de una militarización, disfrazada dentro del modelo de la guardia nacional, no ha dado respuestas efectivas, para brindar la seguridad social en el país. La justificación de la actual administración, para defender el modelo de seguridad de la guardia nacional, versa en que, para tener los resultados esperados, el mando de la seguridad debe de estar por las fuerzas castrenses.

En ningún modelo democrático es aceptable la militarización porque las fuerzas militares solamente están diseñadas para realizar labores de guerra, más no cuestiones de seguridad interna (pública). Esta le corresponde a las instituciones de seguridad pública, quienes están capacitados para

²² Banco Mundial, Óp. Cit.

²³ PÉREZ, Brenda y CABADA, Pablo, “Desplazamiento interno forzado en México: respuesta gubernamental frente a la realidad”, 2022, Animal Político.

²⁴ INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Tabulados.

realizar sus funciones en contacto con civiles, lo que conyeba a una sencibilización en tema de protección de derechos y libertades humanas.

Pero, al parecer al Estado mexicano pareciera no importar esta disposición democrática, porque, bajo el actual mando del gobierno en turno, su política de seguridad, tiene como fin principal, sacar a las calles a las fuerzas militares. Hacer esto, es ir en contra del Sistema Internacional de los Derechos Humanos; así como también, ir en desobediencia a la jurisprudencia de la SCJN. Todo esto se ve contemplado dentro del Expediente Varios 912/2010, conocido como el Caso Radilla Pacheco.

Bajar los índices de violencia y criminalidad fue una de las bases dentro de la agenda política del gobierno de la 4T, en 2018, una vez que llegó al poder. Han trabajado en ello, desde un enfoque erróneo, implementado un modelo de seguridad militarizado. Esto se ha dado mediante una serie de reformas al marco constitucional y legal, que, en su momento extinguió a la conocida Policía Federal y creó a la Guardia Nacional.

Formalmente la militarización de la seguridad en México, se da cuando en Diario Oficial de la Federación (DOF), se publicó el día 27 de mayo de 2019, el proyecto de decreto que reconoce a la Guardia Nacional, como el encargado de las funciones de seguridad en el país, por un periodo de cinco años una vez publicada en el DOF, esto se contempla dentro del artículo quinto transitorio de la reforma.

Por lo anterior, tres años después, el poder ejecutivo, por conducto del poder legislativo, busca ampliar las funciones de la Guardia Nacional, por un periodo de 9 años. Esto se da en nueva cuenta, mediante una reforma constitucional, al artículo quinto transitorio, del decreto de 27 de mayo de 2019.

Es decir, la Guardia Nacional, estará en funciones en materia de seguridad hasta el año 2028. Además, de que mediante otra serie de reformas constitucionales y legales, se le otorga la facultad plena en materia de seguridad a las fuerzas castrenses del país. Esto es un gravísimo error, dada las condiciones de

violencia que no ha disminuido en lo más mínimo, desde que las fuerzas castrenses hacen labores de seguridad, es decir, desde 2019.

Sin embargo, la violencia en México no va disminuir por sacar de los cuarteles a los militares y disfrazarlos de policías. Esa no es la respuesta. En México, se deben de crear fuentes de trabajo y condiciones dignas para las y los trabajadores. Ello permitiría ofrecerle a la población formas legales de satisfacer sus necesidades básicas, para evitar que se vea orillada a caer en las garras de la delincuencia.

Ese es el grave problema que origina la violencia en el país. Además, de reestructurar de fondo la política en materia de seguridad y criminalidad, en donde, en realidad se atacan a las cabecillas de los grandes grupos criminales. Ya es momento de dejar la simulación en el tema, y en realidad apostar a los verdaderos cambios.

El fenómeno del desplazamiento forzado en México, es originario por la falta de oportunidades, las enormes desigualdades sociales, la corrupción, la violencia armada y la ineficacia de las instituciones del país. De esto se han servido los grupos criminales, y por consiguiente han erosionado el tejido social, conllevado a que miles de familias mexicanas, tengan que dejar de lado su lugar de origen y buscar nuevas oportunidades. Claro, siendo dentro de su travesía víctimas de constantes violaciones a derechos humanos.

En las páginas anteriores pudimos ver como el desplazamiento forzado tiene grandes implicaciones e impactos negativos en el Estado mexicano, y ha acrecentado la crisis en materia de derechos humanos. Si no se diseñan nuevas políticas públicas, económicas, de seguridad y criminalidad, llegara el momento en donde el Estado mexicano se encontrará sujeto de manos, y no sabra como actuar ante la magnitud del tema.

El Estado aún se encuentra a tiempo de frenar el crecimiento de este problema. Es un problema que esta pendiente y prioritario que debería de estar en la agenda política del país. Habremos de esperar que respuestas nos da el tiempo, a la problemática que hoy nos atañe estudiar en esta investigación.

6. Discusión.

Existen múltiples posicionamientos sobre el tema que nos ocupa. Hay quienes consideran que la violencia generalizada no es la raíz de la crisis de derechos humanos en la que se encuentra inmerso el país. A su vez, hay quienes afirman que la crisis se debe a manifestaciones específicas de la violencia. En este supuesto, tenemos las ideas de Ariadna Estévez quien sostiene que:

en la guerra contra el narcotráfico en México miles de personas han muerto, desaparecido o huido al extranjero... Las víctimas son lo mismo ciudadanos comunes que periodistas o activistas que enfrentan violaciones que imponen retos al entendimiento tradicional de derechos humanos.²⁵

La autora en cita adjudica la crisis de derechos humanos a la lucha contra el narcotráfico. Si bien, esta lucha contra el narcotráfico es una importante manifestación de la violencia, que cobra un gran número de víctimas día con día, no es la única manifestación de violencia que nos ha llevado a la crisis de derechos humanos en México.

Otras manifestaciones de violencia, como la incidencia delictiva en tipos penales no considerados graves como los delitos contra el patrimonio o el libre desarrollo de la personalidad, que son motivo de desplazamiento forzado interno, conforman a la violencia generalizada, pilar de la crisis de derechos humanos en el país.

Por otro lado, desde el Gobierno de México ha reconocido la crisis de derechos humanos en la que vive la población mexicana en su Programa Nacional de Derechos Humanos. Siendo uno de las causas principales de esta crisis la violencia.

Abonando que: "Los efectos de esta crisis se expresan en dos vertientes. Por un lado, la pobreza generalizada y las extensas

²⁵ ESTÉVEZ, Ariadna, "La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito," Revista Contemporánea ISSN: 2236-532X v. 2, n. 1 p. 21-44 Jan.-Jun, México, 2012, p. 1.

desigualdades sociales producto de la implementación irresponsable de políticas neoliberales y, por el otro, la creciente inseguridad y violencia que han provocado un aumento desmedido en el número de víctimas de violaciones graves de derechos humanos”²⁶. Ideas con las que concordamos.

7. Recomendaciones.

Si bien la crisis de derechos humanos en México tiene múltiples raíces, la violencia generalizada y el desplazamiento forzado interno son de las más intrínsecas.

Por ello, consideramos atender estas problemáticas de forma urgente. Para tal efecto, recomendamos lo siguiente:

- 1) Crear nuevas políticas públicas en materia económica. Esto en el sentido de fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo con condiciones dignas y salarios competitivos que permitan a la población satisfacer sus necesidades básicas sin tener que recurrir a la migración ni a la criminalidad.**
- 2) Transitar de la política criminal prohibicionista a una política criminal de seguridad eficaz que garantice la seguridad pública de toda la población a través de la protección de las libertades de los gobernados en total apego a los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución. Una política que permita combatir los índices delictivos del país de forma eficaz y garantice, a su vez, la reinserción social.**

En síntesis, a fin de detener los impactos negativos del desplazamiento forzado interno en materia de derechos humanos se recomienda crear nuevas políticas públicas, económicas, de seguridad y criminalidad. Esto a fin de evitar que el país llegue a un momento en que se encuentre sujeto de manos, y no se sepa como actuar ante la magnitud del tema.

²⁶ Gobierno de México, Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, México, 2020, Gobierno de México, p. 7.

El Estado aún se encuentra a tiempo de frenar el crecimiento de este problema. Es un problema que esta pendiente de atención y prioritario que debería de estar en la agenda política del país. Habremos de esperar que respuestas nos da el tiempo, a la problemática que hoy nos atañe estudiar en esta investigación.

8. REFERENCIAS.

BIBLIOGRAFIA.

INCLÁN, Daniel, *Violencia*, México, 2018, Universidad Autónoma de México.

PAGINAS WEB DE GOBIERNO (INFORMES)

Nacional

INEGI, Población total (Número de habitantes). Cuéntame de México, Población, México, 2018, INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

INEGI, En México hay 34.1 Millones de Hogares; 28.5% con Jefatura Femenina: Encuesta Nacional de Hogares 2017. Comunicado de Prensa Núm. 251/18, 2018, INEGI.

INEGI, En México Somos 126 014 024 Habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020, Comunicado de Prensa Núm. 24/21, México, 2021, INEGI.

CONEVAL, Medición de Pobreza, CONEVAL, México, 2020.
<https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/>

INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022.

ESTÉVEZ, Ariadna, La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito, *Revista Contemporánea* ISSN: 2236-532X v. 2, n. 1 p. 21-44 Han. –Jun, México, 2012

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Informe de Actividades, 2021, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA.

Internacional

Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana C-646, 2001.

Nacional

Tesis: VI.2o.P. J/1 (10a.), Décima Época, Jurisprudencia, 2018.

PAGINAS WEB DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

Copínate, Gita, *El Gran Confinamiento: La Peor Desaceleración Económica Desde La Gran Depresión*, México, 2020, Fondo Monetario Internacional.

Banco Mundial, ¿Qué es el desplazamiento forzado y por qué se considera una crisis?, 2023.

Organización Panamericana de Salud (OPS), *Prevención de la violencia*, OPS, 2020.
<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>.

PÁGINAS WEB (NOTAS PERIODÍSTICAS)

CASTRO, Miriam, ¿De qué tamaño es la pobreza en México?, México, 2018, MILENIO.
<https://www.milenio.com/elecciones-mexico-2018/de-que-tamano-es-la-pobreza-en-mexico>.

INFOBAE, Mapa del desempleo en México: los seis estados más sacudidos por el golpe económico del coronavirus, 2020, INFOBAE. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/08/mapa-del-desempleo-en-mexico-los-seis-estados-mas-sacudidos-por-el-golpe-economico-del-coronavirus/>.

ARISTEGUINOTICIAS, El desempleo en México no tendrá precedentes: UBS, 2020, Aristegui noticias.
<https://aristeguinoticias.com/1304/lomasdestacado/el-desempleo-en-mexico-no-tendra-precedentes-ubs/>.

PROCESO, Más de 121 mil muertos, el saldo de la narcoguerra de Calderón: Inegi, 2013, https://www.proceso.com.mx/nacional/2013/7/30/mas-de-121-mil-muertos-el-saldo-de-la-narcoguerra-de-calderon-inegi-121510.html.

PÉREZ, Brenda y CABADA, Pablo, *Desplazamiento interno forzado en México: respuesta gubernamental frente a la realidad*, 2022, Animal Político.